



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 1021-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 31 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 448-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 31 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1832-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I, artículo 16. "En cada Departamento Académico funciona la Comisión de Ratificación Docente designado por el Consejo de Facultad a propuesta del mismo Departamento Académico y para un periodo de dos (2) años. La Comisión es aprobada con Resolución Decanal y ratificada en Vicerrectorado Académico"; artículo 18, literal a), y literal b), determina: "La Comisión de Ratificación Docente está integrado por: Tres (3) docentes ordinarios principales y sus accesitarios", "Un (1) estudiante perteneciente al quinto superior, matriculado dentro del séptimo a octavo ciclo de la Escuela Profesional correspondiente, (...)", el artículo 19, advierte: "El Docente Principal con mayor antigüedad preside las sesiones (...)", asimismo la tercera disposición complementaria transitoria, indica: "En caso de que no se cuente con docentes ordinarios ratificados y en la categoría que corresponde para integrar la Comisión de Ratificación Docente o se hallasen incursos en el proceso de ratificación y/o separación docente o no existiese el número suficiente de docentes en las categorías, los integrantes de la Comisión de Ratificación Docente a la que refiere el artículo 18, pueden ser docentes de otros departamentos académicos de la Facultad correspondiente o de otras facultades, en ese orden de prelación";

Que, a través de la Carta N° 448-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite la propuesta de docentes para la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Cargo
- Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez	Principal	Presidente
- Dr. William Gil Castro Paniagua	Principal	Secretario
- Dr. Aldo Bazán Ramírez	Principal	Vocal
- Flor Velasque Rincón	Estudiante	Miembro

Accesitarios:

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Cargo
- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Principal	Presidente
- Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca	Principal	Secretario
- Dr. Darío Valreymond Tacora	Principal	Vocal



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 1021-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 31 de diciembre de 2024.

Que, con Memorando N° 1832-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, acción administrativa a asumir, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Cargo
- Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez	Principal	Presidente
- Dr. William Gil Castro Paniagua	Principal	Secretario
- Dr. Aldo Bazán Ramírez	Principal	Vocal
- Flor Velasque Rincón	Estudiante	Miembro

Accesitarios:

Nombre(s) y apellidos	Categoría	Cargo
- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Principal	Presidente
- Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca	Principal	Secretario
- Dr. Darío Valreymond Tacora	Principal	Vocal

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO